



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1536/2017  
Fecha Resolución: 09/11/2017

Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2017.

Conforme a la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor con fecha de 07/07/2017 solicitó la adhesión al Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación 2017, con el objeto de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Teniendo en conocimiento la Orden de 17 de octubre de 2017 (BOJA número 202 de 20/10/2017) por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, asignando al Ayuntamiento de El Viso del Alcor una subvención por importe de 97.867,00 Euros.

Visto el Informe de Intervención de 24/10/2017 en el que existe crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento y pago de las obligaciones que se deriven del desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017 dotado de 97.867,00 Euros, en las partidas presupuestarias 24199-14300 "Retribuciones Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación" por importe de 72.500,00 € y 24199-16001 "Seguridad Social Programa de Ayuda a la Contratación" por importe de 25.367,00 €.

Visto el Informe de actuaciones del Programa de Apoyo a la Contratación de fecha de 08/11/2017 emitido por D<sup>a</sup> María Sanchez Roldán, Técnica de la Delegación de Mujer y Servicios Sociales, en el que conforme al Capítulo I del título II del Decreto-ley 8/2014 detalla los requisitos de las personas destinatarias, prioridades en la adjudicación de los contratos, solicitud y documentación, procedimiento y condiciones de los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la contratación 2017.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por Resolución 1176/2015, de 23 de junio, vengo en RESOLVER:

I. El desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017, dotado de 97,867,00 Euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez Anabel Burgos Jimenez	Firmado	09/11/2017 14:31:34 09/11/2017 14:12:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==</a>			



II. Establecer que el procedimiento para acogerse al Programa de Apoyo a la Contratación se iniciará previa solicitud de las personas interesadas y dirigidas al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el **plazo de 13 al 24 de Noviembre de 2017**, y conforme a lo regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-ley 8/2014 de 10 de junio, así como en la disposición adicional primera del mismo, siendo los requisitos, prioridades para la adjudicación de los contratos condiciones y destino de las contrataciones las siguientes:

### 1.- REQUISITOS:

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación **deberán estar empadronadas en este municipio** y reunir los siguientes requisitos:

1.1) Estar en situación de demandante de empleo, inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no haber trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

1.2) Pertener a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.2.1.) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a este programa todas las personas que compongan la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un único domicilio de la comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

1.2.2) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que formen la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador de Renta de Efectos Múltiples, IPREM, ( 532,51 euros) para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM ( 692,26 euros) para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM ( 798,76 euros) para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM ( 905,26 euros) para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que de cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa.

1.3) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe social de los servicios sociales comunitarios.

### 2.- PRIORIDADES:

Entre las personas que cumplan los requisitos anteriores, tendrán prioridad para la adjudicación de los contratos financiados con cargo a este programa, aquellas que pertenezcan a unidades familiares en la que concurren por orden de prelación las siguientes circunstancias:

- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde todos los miembros que tengan consideración de población activa, hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Que la persona solicitante o alguno de sus miembros sea víctima de violencia de género.
- Que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- Que la persona solicitante pertenezca a unidad familiar monoparental con al menos, un hijo o hija a cargo.
- Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

Código Seguro De Verificación:	xeJEjnXBjqsQKxOYI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	09/11/2017 14:31:34
	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	09/11/2017 14:12:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBjqsQKxOYI9bDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBjqsQKxOYI9bDg==</a>		





- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar, con al menos, dos menores a cargo.
- Que la persona solicitante sea residente en zonas con necesidades de transformación social.
- Que la persona solicitante sea mujer.
- Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

### 3.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES:

3.1 Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración entre 15 días y tres meses. No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la financiación del mismo.

3.2 La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros, en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes y dentro de los límites establecidos.

3.3. Los contratos realizados con cargo al Programa no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidos en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

3.4 Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de Andalucía.

3.5 Teniendo en cuenta el elevado número de demandantes de empleo y capacidad del programa se contratará una persona por unidad familiar. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

### 4.- VIGENCIA.

Todos los contratos deberán estar formalizados en los nueve meses siguientes al ingreso de la transferencia de la subvención recibida.

### 5.- DESTINO DE LAS CONTRATACIONES:

El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán prioritariamente aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales.

Las contrataciones se destinarán a los siguientes puestos de trabajo: **PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, PERSONAL DE LIMPIEZA DE CENTROS y EDIFICIOS MUNICIPALES, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y ANIMADORES/AS DE CALLE**, distribuyéndose el número de contratos de cada una de las áreas en función de las necesidades de las Delegaciones Municipales proponentes.

III. Comunicar la presente Resolución a la Delegación Municipal de Mujer y Servicios Sociales Comunitarios, Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Tesorería e Intervención.

IV. Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez Anabel Burgos Jimenez	Firmado	09/11/2017 14:31:34 09/11/2017 14:12:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
MUJER, SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y CONSUMO  
GENERAL

La Alcaldesa - Presidenta,

La Secretaria General

Fdo. Anabel Burgos Jiménez

Fdo: Elisa Prados Pérez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	09/11/2017 14:31:34	
	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	09/11/2017 14:12:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJEjnXBj eqsQKxOYI9bDg==</a>			